RESOLUCIÓN No. 0852
(9 de Noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 014 DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ALBANIA, LA GUAJIRA,
En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial, las que le confieren los artículos 1, 2, 11, numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2o, artículo **2.2.1.1.2.1.5**., del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que tal como se estableció en los documentos precontractuales, esta Entidad Territorial, requiere contratar el "**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**".

Que el Artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, establece que la Selección del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de Selección de Licitación Pública, **Selección Abreviada**, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el **numeral 2º, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007**, la escogencia del Contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la **Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que el día **treinta y uno (31) de Octubre de 2026**, el Municipio de Albania, La Guajira, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, los siguientes documentos: **i)** El Aviso de Convocatoria; **ii)** El Estudio Previo; **iii)** El Análisis del Sector; **iv)** La Matriz de Riesgos; **v)** El Proyecto de Pliegos de Condiciones; **vi)** El Anexo Cronograma; **vii)** Formatos de desempate y de industria nacional, entre otros documentos del Proceso, los cuales estuvieron disponibles para consulta, así como físicamente en la Oficina Jurídica Municipal, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante el término de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no se recibieron observaciones a su contenido.

Que el Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del Objeto Contractual es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($293.831.093,70) M/L, IVA incluido.**

Que el Municipio de Albania, La Guajira, en consideración al Presupuesto Oficial, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2608270002 de 27/08/2026** expedido por el Jefe del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que no se recibió solicitud de limitación a mipymes en los términos previstos en la ley.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la Apertura del Proceso de Selección, mediante Acto Administrativo de Carácter General.

Que el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5., ibídem, establece que en el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección se podrá señalar los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las Modalidades de Selección, por lo que se ordenará en la presente Resolución, la conformación del Comité Evaluador para la Evaluación de Propuestas que se presenten dentro del Proceso.

Que el Municipio a través de la Oficina Jurídica - Contratación, estructuró el Cronograma del Proceso de Selección, el cual se establece expresamente en el presente Acto Administrativo y en el Pliego de Condiciones Definitivo, del cual también se ordena su publicación.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 014-2026**, que tiene como objeto seleccionar el Contratista con quien se celebrará el **Contrato de prestación de servicios**, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

RESOLUCIÓN No. 0852
(9 de Noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 014 DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórense al documento de estudios previos y al pliego de condiciones definitivo, los ajustes que correspondan, producto de las respuestas dadas a las observaciones hechas al proyecto de pliegos del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 014-2026.**

ARTICULO TERCERO: Téngase para este proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 014-2026**, al cual se le da Apertura con el presente Acto, el Anexo de Cronograma que se publica con el mismo.

ARTICULO CUARTO. Ordénese la conformación del **Comité Evaluador**, para la Evaluación de Propuestas que se presenten dentro del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 014-2026**, el cual estará integrado por los siguientes Servidores Públicos:

1. **YERSON RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, **Secretario de obras Municipal** o quien haga sus veces, quien valorará la **Parte Técnica**.

2. **ARMANDO PABON GOMEZ**, **Asesor externo en contratación**, que valorará la **Parte Jurídica**.

3. **ROLANDO DEL CRISTO GONZALEZ, secretario de Hacienda del Municipio** o quien haga sus veces, el cual valorará la **Parte Financiera**.

ARTICULO QUINTO. Ordénese la publicación del **Pliego de Condiciones Definitivo** en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co), donde los proponentes podrán consultar y retirar el Pliego de Condiciones y demás documentos inherentes a este Proceso. Las condiciones del Proceso están contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, y en los documentos de Planeación Precontractual, los cuales se entienden incorporados al mismo.

Parágrafo 1: Los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos podrán ser consultados por los interesados en la Página Electrónica **www.contratos.gov.co**. Físicamente los documentos se pueden consultar en la Oficina Jurídica - Contratación, ubicada en la **Calle 4 No. 4- 18, Plaza Principal, Palacio Municipal de Albania, La Guajira**.

ARTICULO SEXTO: Convóquese a las diferentes Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas y Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación, para que realicen el Control Social al presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, y Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Albania, Departamento de La Guajira, a los **Nueve (9) Días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintiséis (2026)**.

RIGINAL FIRMADO.
(Original Firmado Por):
NERA ELOÍSA ROBLES BONIVENTO
Alcaldesa Municipal de Albania.

*Proyectó y reviso: Laura Bonivento M**artínez** / Coordinadora contratación*